

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, octubre 31 de 2024. A despacho de la Señora Juez, la presente demanda de Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por NESTOR OMAR DIAZ COLONJE, quien actúa en nombre propio y en representación de SANTIAGO DIAZ CABRERA y ROSANA CABRERA GOMEZ, JOHAN VLADIMIR DIAZ OSORIO quien actúa en nombre propio y en representación de JOAN SEBASTIAN DIAZ CARDENAS y ALEXIA DIAZ CARDENAS, DIEGO ARMANDO DIAZ OSORIO quien actúa en nombre propio y en representación de ANTONELLA DIAZ ROMERO, AMY JOHANA DIAZ OSORIO quien actúa en nombre propio y en representación de ALAN JOEL CAMARGO DIAZ y MELANI CAMARGO DIAZ, MARYURI DIAZ OSORIO quien actúa en nombre propio y en representación de MARIANA GARCIA DIAZ y LUCIANA JIMENEZ DIAZ contra WILMER MEJIA GARCIA, INVERSIONES TRANSUR LTDA y SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A.S.; junto con la contestación a la reforma del llamamiento en garantía allegada el 18 de abril de 2024, por la sociedad SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A.S., conteniendo excepciones de fondo. Sírvase proveer.

JESÚS MARIO ORTÍZ GARCÍA
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 1143
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).-
Responsabilidad Civil Contractual
Rad : 760013103014-2021-00316-00

En atención al informe secretarial que antecede, se tiene que, en término de Ley, el día 18 de abril de 2024, el profesional del derecho GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, en calidad de apoderado judicial de la sociedad llamada en garantía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., presentó contestación a la reforma del llamamiento en garantía con excepciones de fondo propuestas en la reforma. Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

INCORPORAR A LOS AUTOS, para que obre y conste, y sea tenida en cuenta en su momento oportuno, la contestación de la reforma del llamamiento en garantía realizada en término (18/04/2024), a través de apoderado judicial, por la sociedad demandada **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, conteniendo con excepciones de fondo propuestas en la reforma de la demanda.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
Juez

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
En Estado No. 162 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 06 NOV 2024
a las 8:00 am
JESUS MARIO ORTIZ GARCIA
El secretario

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7acca5f9d0049898265e5ab95825f57e8fcd0509e9637d6016510d6f9a7c7a0c**

Documento generado en 05/11/2024 03:32:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>